

Orden de selección y adjudicación de plazas

Las plazas se adjudicarán siguiendo el siguiente orden de prioridad:

1. Niños y niñas empadronados en el municipio que no estén matriculados en la guardería.
2. Niños y niñas empadronados en el municipio que estén matriculados en la guardería.
3. Niños y niñas no empadronados en el municipio.

Dentro de cada grupo, las plazas se asignarán por orden de inscripción.

Los niños y niñas matriculados en la guardería tendrán preferencia únicamente respecto a los solicitantes no empadronados, manteniéndose siempre la prioridad de los menores empadronados que no asisten a la guardería.

En caso de existir plazas vacantes, los niños y niñas no empadronados podrán asistir durante el mes de julio. No obstante, cuando se incorporen los menores procedentes de la guardería, dichas plazas pasarán a ser ocupadas por los niños y niñas de la guardería que se encuentren en lista de espera, siguiendo estrictamente el orden de inscripción.

En caso de existir lista de espera, cualquier niño o niña que deje de asistir a la ludoteca durante más de una semana consecutiva sin causa debidamente justificada perderá automáticamente su plaza, independientemente de que esté o no empadronado/a en el municipio.

La plaza vacante será adjudicada al siguiente solicitante de la lista de espera, respetando el orden de prioridad y de inscripción establecido en estas normas.